



**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MDCH/A**

Chilca, 01 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Proveído N° 139-2022-MDCH/GM, el Informe N° 002-2022-MDCH/GDEyT, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe Legal N° 043-2022-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, la Ordenanza Municipal N° 337-MDCH/CM, y el Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MDCH/A;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal, dispone elaborar el Decreto de Alcaldía que prorroga la emisión de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m2, acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM;

Que, con el Informe N° 002-2022-MDCH/GDEyT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, sustentado en el Informe N° 036-2022-MDCH/GDEyT-SGC de la Sub gerencia de Comercialización solicita la prórroga del otorgamiento de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m2, acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N° 043-2022-MDCH/GAL, señala que es viable prorroga de la Ordenanza Municipal N° 337-MDCH/CM;

Que, con Ordenanza Municipal N° 337-MDCH/CM, se aprueba el otorgamiento de licencias de funcionamiento indeterminada y gratuita, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m2, acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM, exonera el pago de tasas por derecho de trámite, para el otorgamiento de las mencionadas licencias y determina como únicos requisitos, el formato de trámite documentario y como único pago por concepto de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), calificadas como riesgo medio, el monto de S/. 160.00;

Que, la primera Disposición Complementaria y Transitoria, Facultar al alcalde, emita la reglamentación de la presente ordenanza municipal mediante Decreto de Alcaldía;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 008-2021-MDCH/A de fecha 03 de agosto de 2021, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento indeterminadas y gratuitas, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m2, acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM,

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** por el plazo de seis (06) meses la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 337-MDCH/CM, que aprueba el otorgamiento de licencias de funcionamiento indeterminada y gratuita, a los giros convencionales de riesgo medio, con un área no mayor a 50 m2, acorde a la compatibilidad y zonificación de uso de suelos, permitidos por la normativa municipal, a excepción de los giros especiales considerados en la Ordenanza Municipal N° 284-MDCH/CM.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
Luis Carlos De la Cruz Sullca  
ALCALDE

